

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad Urbana –ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado que cuenta con un Plan de Bienestar Social y Estímulos, para contribuir al desarrollo integral y social de sus funcionarios y gestionar el cumplimiento de la legislación vigente; por tal motivo es necesario promover la integración y el bienestar entre los funcionarios, y al mismo tiempo generar un sentido de pertenencia y compromiso por parte de éstos.

En este sentido la entidad requiere realizar contratación para la adquisición de suvenires que permitan cumplir con el propósito de integración familiar y propendan por el bienestar de los funcionarios y sus círculos familiares, necesitando contratar una empresa que suministre los productos que en el contenido de este documento se detallarán.

2. OBJETO:

"Suministro de suvenires para los servidores públicos de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU que permitan cumplir con el propósito de integración y bienestar de los funcionarios y sus familias"

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Contratar una empresa que suministre los souvenires requeridos. El proveedor seleccionado deberá cumplir con las siguientes necesidades:

Grupo	Concepto	Cant
1	Queso para asar de 250 gr	105
	Queso holandés de 250 gr	105
	Cañón tropical tajado de 500 gr	105
	Lomo de cerdo ahumado tajado de 500 gr	105
	Arequipe de 250gr	105
	Subtotal Grupo 1	
2	Queso holandés de 250 gr	8
	Arequipe de 250 gr.	8
	Subtotal Grupo 2	

Nota: Los productos deben estar debidamente empacados para cada funcionario y entregados en el lugar indicado previamente por la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa



Código: FT-M6-GC-12
Versión: 01

Página 2 de 6

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Solicitud Privada de Mínima cuantía específicamente en la causal señalada en el artículo 23 del Acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de Contratación), por tratarse de un contrato de compraventa por mínima cuantía.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados se establece el siguiente estudio de mercado:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO: Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

OFERENTE
AP3 CARNES
CONTACTO
COLANTA

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la del presupuesto asignado, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12060102-1 y centro de costos No 13927.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Precio
- Calidad del producto
- Presentación
- Menor tiempo de entrega
- Cumplimiento de normatividad vigente

8. RIESGOS:

Ver anexo en Excel



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 3 de 6

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado y el beneficiario será la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

Nota: El proveedor deberá entregar por escrito, las garantías ofrecidas del producto de acuerdo a los términos de la ley.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado.
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

- Entrega oportuna del bien o servicio.
- Bien o servicio que cumpla con las especificaciones establecidas.
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 4 de 6

11.1.3 Productos y/o Servicios: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios en las oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas:

Grupo	Concepto	Cant
1	Queso para asar de 250 gr	105
	Queso holandés de 250 gr	105
	Cañón tropical tajado de 500 gr	105
	Lomo de cerdo ahumado tajado de 500 gr	105
	Arequipe de 250gr	105
	Subtotal Grupo 1	
2	Queso holandés de 250 gr	8
	Arequipe de 250 gr.	8
	Subtotal Grupo 2	

11.2 FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único de acuerdo con la entrega realizada, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

11.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria Grado 1 de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,

LUZ ÁNGELA MONCADA H.

Profesional Universitaria Grado 1